



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

INFORME FINAL DE AUDITORIA
MODALIDAD ESPECIAL

INSTITUCION EDUCATIVA LICEO CARMELO PERCY VERGARA DE COROZAL
VIGENCIA FISCAL AUDITADA 2019

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

SINCELEJO, ENERO DE 2021

Calle 20 # 20 - 47
Edificio La Sabanera, Piso 4
Sincelejo - Sucre
Tel.: (5) 2714138

contrasucree@contraloriasucree.gov.co
www.contraloriasucree.gov.co

Nit: 892280017-1



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

INSTITUCION EDUCATIVA LICEO CARMELO PERCY VERGARA DE COROZAL-
SUCRE

JORGE VICTOR BELEÑO BAGGOS
Contralor Departamental de Sucre

ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Área de Control Fiscal y Auditoria

Auditor
FRANCISCO AGUAS MEZA

SINCELEJO, ENERO DE 2021

Calle 20 # 20 - 47
Edificio La Sabanera, Piso 4
Sincelejo - Sucre
Tel.: (5) 2714138

contrasucree@contraloriasucree.gov.co
www.contraloriasucree.gov.co

Nit: 892280017-1



TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. CONCEPTO U OPINION	4
1.1 Control de Gestión	5
1.1.2 Control de Resultado	5
1.1.3 Control Financiero Y Presupuestal	6
2. RESULTADO DE LA AUDITORIA	7
2.1 CONTROL DE GESTIÓN	7
2.1.1 Factores Evaluados	7
2.1.1.1 Ejecución Contractual	7
2.1.1.2 Legalidad	17
2.2 CONTROL DE RESULTADOS	19
2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	23
2.3.1 Gestión Presupuestal	24
2.3.2 Gestión Financiera	28
3. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	31
4. CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS	31
5. ANEXOS	32



1. CONCEPTO U OPINION

Sincelejo, enero de 2021

Rector:

FRANCISCO AUGUSTO SIERRA PATERNINA
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO CARMELO PERCY VERGARA
COROZAL- SUCRE

Asunto: Concepto u opinión de la auditoria de la vigencia fiscal 2019.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoria Modalidad Especial al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición en la vigencia fiscal 2019 y los resultados de los componentes del control de gestión y control financiero, específicamente en lo referente a lo contractual, presupuestal y tesorería, con sujeción a las normas y procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Territorial de Sucre, que a su vez, tiene la responsabilidad de producir un informe de carácter especial que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Institución Educativa Liceo Carmelo Percy de Corozal - Sucre, que incluya pronunciamientos sobre acatamientos a las disposiciones legales, y el concepto u opinión sobre los aspectos evaluados.

El informe contiene la evaluación de los aspectos de la Institución Educativa, que una vez detectados como deficientes por el auditor, serán puestos a conocimiento de la entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoria prescritos por la Contraloría General del Departamento de Sucre, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de la planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe



especial. El control influyó sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad.

RELACION DE HALLAZGOS: En la presente auditoria especial, se establecieron siete (7) observaciones todas de connotación administrativa. No hubo respuesta de la entidad, razón por la cual estas observaciones se convierten en hallazgos administrativos, los cuales deben someterse a un plan de mejoramiento en los términos establecidos en el artículo 8 de la resolución interna N° 117 de 2012. Se procede a liberar el presente informe final, conformado por siete (7) hallazgos administrativos.

1.1 CONTROL DE GESTION:

La Contraloría General de Sucre, como resultado de la auditoria de carácter especial adelantada en la Institución Educativa Liceo Carmelo Percy Vergara de Corozal, conceptúa que el concepto del Control de Gestión para la vigencia fiscal 2019 es FAVORABLE, como consecuencia de ponderar los factores que se relacionan a continuación, cuyo resultado fue de 80,5 los cuales se reflejan de la siguiente manera:

EVALUACIÓN FACTORES			
TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA: INSTITUCION EDUCATIVA LICEO CARMELO PERCY VERGARA DE COROZAL-SUCRE VIGENCIA 2019			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	80,7	0,50	40,3
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	0,0	0,00	0,0
3. Legalidad	80,2	0,50	40,1
4. Gestión Ambiental	0,0	0,00	0,0
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	0,0	0,00	0,0
7. Control Fiscal Interno	0,0	0,00	0,0
Calificación total		1,00	80,5
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Calificación
Elaboró: Auditor asignado

1.1.2 Control De Resultados

Como resultado de la auditoria especial adelantada en la Institución Educativa Liceo Carmelo Percy Vergara de Corozal, el concepto sobre el control de resultados es FAVORABLE en la vigencia fiscal 2019, al arrojar como resultado en esta vigencia fiscal 87,4 pues ejecuta proyectos de inversión en el sector educativo orientados a la



calidad educativa del estudiante, así como lo establece el programa de Educación Institucional (P.E.I).

Vigencia fiscal 2019:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA: INSTITUCION EDUCATIVA LICEO CARMELO PERCY VERGARA DE COROZAL-SUCRE VIGENCIA 2019			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	87,4	1,00	87,4
Calificación total		1,00	87,4
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Calificación
Elaboró: Auditor asignado

1.1.3 Control Financiero Y Presupuestal

La Contraloría Departamental de Sucre, como resultado de la auditoria especial adelantada en la Institución Educativa Liceo Carmelo Percy Vergara de Corozal correspondiente a la vigencia fiscal 2019, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es favorable, como consecuencia de la calificación de 82,9 resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

Vigencia fiscal 2019:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ENTIDAD AUDITADA: INSTITUCION EDUCATIVA LICEO CARMELO PERCY VERGARA DE COROZAL-SUCRE VIGENCIA 2019			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,00	0,0
2. Gestión presupuestal	85,7	0,50	42,9
3. Gestión financiera	80,0	0,50	40,0
Calificación total		1,00	82,9
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Calificación
Elaboró: Auditor comisionado

Atentamente,

JORGE VICTOR BELEÑO BAGGOS

Calle 20 # 20 - 47
Edificio La Sabanera, Piso 4
Sincelejo - Sucre
Tel.: (5) 2714138

contrasucree@contraloriasucree.gov.co
www.contraloriasucree.gov.co

Nit: 892280017-1



Contralor General del Departamento de Sucre

2. RESULTADO DE LA AUDITORIA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es favorable, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1. *Ejecución Contractual*

Vigencia fiscal 2019

La Institución Educativa Liceo Carmelo Percy Vergara de Corozal–Sucre, como Entidad del Estado, se rige en materia contractual por la Constitución Política de 1991, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008; Decreto 4807 de 20 de diciembre de 2011; Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, ley 715 de 2001 y demás normas reglamentarias y pertinentes que le sean aplicables dentro de nuestro Ordenamiento Jurídico.

En cuanto al proceso contractual, la Institución Educativa Carmelo Percy Vergara de Corozal-Sucre, hizo entrega al auditor la relación de contratos de la vigencia fiscal 2019, certificando que en dicha vigencia se celebraron y ejecutaron un total de 46 contratos, cuyas fuentes de financiación obedece a recursos de gratuidad, calidad y en pequeña escala recursos propios.

Clasificación de la contratación realizada de acuerdo a la naturaleza del contrato.

De conformidad con la relación de contratos entregada al auditor por parte del Rector de la Institución educativa Liceo Carmelo Percy Vergara de Corozal, estos se clasifican de la siguiente manera:

Cuadro N° 1 Distribución contratos según clase.

CLASE	CANTIDAD	VALOR	%
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	27	93.082.071	31
COMPRAVENTA	8	84.573.380	28.2
OBRAS	10	115.344.000	38.5
SUMINISTROS	1	7.000.000	2.3



TOTAL	46	299.999.451	100%
--------------	-----------	--------------------	-------------

Fuente: Institución Educativa Carmelo Percy Vergara
Elaboró: Auditor comisionado

De la tabla anterior se deduce que la mayor participación de los contratos con respecto a los recursos invertidos fue para los de obras (10 contratos) con un porcentaje del 38.5%; le siguen los de prestación de servicios (27 contratos) con el 31%; los de compraventa (8 contratos) con el 28.2% y por último los de suministros (1 contrato) con el 2,3%.

Manual de Contratación

El artículo 2.2.1.2.5.3 del Dto 1082 de 2015, establece que todas las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación deberán contar con un manual de contratación. La Institución Educativa Liceo Carmelo Percy Vergara de Corozal, siguiendo los lineamientos del decreto 4791 de 2008 adoptó mediante Acta N° 11 de fecha noviembre 8 de 2012 expedida por el Consejo Directivo, el reglamento interno que determina el procedimiento para el manejo de los Fondos de Servicios Educativos “FOSE” en la Institución Educativa, incluyendo en estos procedimientos el manejo contractual. Para los efectos del proceso contractual dicho manual sólo contemplaba los lineamientos establecidos en el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, dejando sin regular aquellos procedimientos que podían presentarse en aplicación del estatuto contractual de la administración pública, situación que posteriormente fue modificada, como se indica seguidamente.

En razón a lo anterior, el Consejo Directivo de la Institución Educativa Liceo Carmelo Percy Vergara decide mediante acuerdo actualizar y modificar el manual de contratación siguiendo los lineamientos del Decreto 4170 de 2011 referente a la creación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente.

Por tanto, el artículo 12 del presente manual al referirse a las modalidades de selección contempla lo siguiente: “De conformidad con la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008 y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública la selección del contratista que efectúe la Institución Educativa se realizará mediante las siguientes modalidades de selección que regularán la contratación que efectúe a Institución Educativa:

- 1.- Régimen especial: contratación inferior a 20 s.m.m.v (ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y manual de contratación.
- 2.- Contratación de Mínima Cuantía
- 3.- Contratación Directa
- 4.- Selección abreviada
- 5.- Licitación Pública.”



El manual también contempló en el artículo 18.3 la CONTRATACION INFERIOR A 20 SMMLV, expresando lo siguiente: “La Institución aplicará las siguientes reglas definidas por el Consejo Directivo para todas aquellas adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda 20 smmlv, siempre y cuando su objeto no clasifique dentro de la contratación directa, caso en el cual deberá efectuarse el procedimiento establecido para la misma.

Estos procedimientos son establecidos en concordancia con la facultad otorgada por el artículo 13 de la ley 715 de 2.001 y el Decreto 4791 de 2.008 al Consejo Directivo.

DECISIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

El Consejo Directivo, respaldó sus decisiones en la vigencia fiscal 2019 por medio de las actas N° 01, 02 y 03 relacionadas las dos primeras a la socialización del presupuesto de la vigencia 2019 y la tercera a la inserción de protocolos y creación de convenios.

FASE PRECONTRACTUAL:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA FISCAL 2019:

El plan anual de adquisiciones es una herramienta para: 1) Facilitar a las entidades identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios y 2) Diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

Los anteriores conceptos, tienen su sustento legal en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual expresa lo siguiente: “Las Entidades Estatales deben elaborar un plan anual de adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretendan adquirir para el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el clasificador de bienes y servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el proceso de contratación. Colombia compra eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el plan anual de adquisiciones”.

El artículo 2.2.1.1.4.3 del Dto 1082 de 2015 al referirse a la publicación del Plan anual de Adquisiciones manifiesta: “La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”.



Esta herramienta de planeación, es regulada en la Institución Educativa Liceo Carmelo Percy Vergara de Corozal por medio del artículo 15 numerales 15.1; 15.1.1 del manual de contratación. En estos numerales se resalta que “La planeación de las adquisiciones se fundamenta en el plan de mejoramiento institucional, pero se va perfilando o detallando con instrumentos como el Plan Operativo Anual, el presupuesto anual y el flujo de caja, guardando estricta coherencia con estos, pasando de ser proyecciones, hasta finalmente llegar al detalle completo de las necesidades que se registran en los estudios previos de cada proceso contractual”.

Este documento fue entregado al auditor, indicando que para la vigencia fiscal 2019 el plan anual de adquisiciones fue adoptado por medio de Acuerdo N° 02 de enero 31 de 2019 expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa estipulando un monto de \$415.750.850 relacionando cada uno de los proyectos a ejecutarse durante a vigencia fiscal 2019. Al hacer el comparativo, con la relación de contratos entregada, se tiene que los contratos ejecutados durante esta vigencia fueron de \$299.999.451, lo cual marca una diferencia en valor de \$115.751.399 con respecto a plan anual de adquisiciones. Significa que la proyección sobrepasó el valor ejecutado en los proyectos educativos, lo cual indica que bien la Institución educativa, pudo haber realizado una reducción en la programación del gasto o en su mejor sentido, presenta debilidades en la fase de planeación del gasto, desconociendo lo establecido en el inciso segundo del sub-numeral 15.1 del manual de contratación que establece lo siguiente: “La planeación de las adquisiciones se fundamenta en el plan de mejoramiento institucional, pero se va perfilando o detallando con instrumentos como el plan operativo anual, el presupuesto anual y el flujo de caja, guardando estricta coherencia con estos, pasando de ser proyecciones, hasta finalmente llegar al detalle completo de las necesidades que se registran en los estudios previos de cada proceso contractual.” Pero se certifica, que dicho plan no tuvo modificaciones durante la vigencia fiscal 2019.

En cuanto a la publicación en el SECOP, se adjunta un pantallazo que demuestra que dicho documento efectivamente fue publicado cumpliendo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Dto 1082 de 2015 y artículo 13 de su manual de contratación.

El Plan Anual de Adquisiciones, de la vigencia 2019 fue publicado en el SECOP, el día 31 de enero de 2019, como consta en el pantallazo adjunto al plan.

HALLAZGO:

N° 01.

Connotación: Administrativo.

Condición: La institución educativa Liceo Carmelo Percy Vergara, presenta falencias en las proyecciones del gasto al no haber ajustado el presupuesto de la vigencia 2019 en la medida de la ejecución del gasto.

Criterio: Artículo 2.2.1.1.1.4.4 Dto 1082 de 2015; Inciso 2 del sub-numeral 15.1 del manual de contratación.



Causa: Falta de monitoreo y seguimiento al plan anual de adquisiciones.

Efecto: Mal procedimiento en la ejecución del gasto

Estudios previos:

La otra expresión normativa en la etapa de planeación, a parte del plan de adquisiciones, son **los estudios previos**. El concepto de estudios previos fue esbozado de forma general en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, haciendo referencia a ellos como el análisis de conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, la tramitación de las autorizaciones y las aprobaciones necesarias para la contratación o el desarrollo de los estudios, diseños y proyectos requeridos para tal fin.

Dentro de la muestra de contratos celebrados y ejecutados en la vigencia fiscal 2019, se encontró que los estudios previos adelantados en el contrato de prestación de servicios N° 023-IELCPV-2019 a nombre de Núcleo Software SAS y/o Dora Milena Rivillas Cardona, se estableció en el numeral 2.4 LUGAR Y PLAZO, un término de ejecución de 365 días que parte desde el 1° de enero de 2019 a 1° de enero de 2020, indicando con esto, que dicho plazo cobija a la vigencia fiscal siguiente por un (1) día, desconociendo el principio de anualidad contemplado en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996 que claramente expresa lo siguiente: “El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año (...).” De igual manera, el artículo 15 de su manual de contratación al referirse a la planeación contractual señala lo siguiente: El Rector será quien ejecuta el presupuesto y deberá ceñirse a lo dispuesto y aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con lo establecido en el presupuesto (...).”

De otra parte, se observó que el contrato de prestación de servicios N°020-IELCPV-2019 a nombre de David Guillermo Santiago Salazar por valor de \$3.830.000, los estudios previos en el numeral 16 referente a la justificación de los factores de selección, lo clasifica como un contrato de suministro, siendo que su condición y así fue suscrito es de prestación de servicios. Estos hechos, denotan falencias en la fundamentación de los estudios previos en la forma como lo señala el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

HALLAZGO:

N° 02.

Connotación: Administrativo.

Condición: La Institución Educativa Liceo Carmelo Percy Vergara durante la vigencia fiscal 2019 celebró y ejecutó, el contrato de prestación de servicios N°023-IELCPV-2019 a nombre de Núcleo Software SAS y/o Dora Milena Rivillas Cardona, en los estudios previos estableció en el numeral 2.4 LUGAR Y PLAZO, un término de ejecución de 365 días, que parte desde el 1° de enero de 2019 a 1° de enero de



2020, indicando con esto, que dicho plazo cubija a la vigencia fiscal siguiente por un (1) día, desconociendo el principio de anualidad.

Criterio: Artículo 14 del Dto 111 de 1.996. Art 15 del Manual de Contratación.

Causa: Falta de control en las actuaciones de la fase precontractual.

Efecto: Posibles alteraciones en las condiciones pactadas en el contrato.

HALLAZGO:

N° 03.

Connotación: Administrativo.

Condición: La Institución Educativa Liceo Carmelo Percy Vergara, durante la vigencia fiscal 2019 celebró y ejecutó, el contrato de prestación de servicios N°020-IELCPV-2019 a nombre de David Guillermo Santiago Salazar por valor de \$3.830.000, los estudios previos en el numeral 16 referente a la justificación de los factores de selección, lo clasifica como un contrato de suministro, siendo que su condición y así fue suscrito es de prestación de servicios.


Criterio: Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Capítulo III num-2 literal a) del art 17.1.1 del Manual de contratación.

Causa: Falta de control y monitoreo de las actuaciones administrativas, por parte de los funcionarios de la Institución Educativa.

Efecto: Inefectividad en la planeación contractual.

Cálculo del aplicativo de muestras para poblaciones finitas:

Vigencia fiscal 2019

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE		Aplicativo Cálculo de Muestras para Poblaciones Finitas	
Área de Control Fiscal	Control Fiscal y Auditorías		
Ente o asunto auditado	Institución Educativa Liceo Carmelo Percy Vergara de Corozal-Sucre		
Período Terminado:	Enero a diciembre de 2019		
Preparado por:	Francisco Aguas Meza		
Fecha:	14/12/2020		
Revisado por:	Ana Gloria Martínez C.		
Fecha:	16/12/2020		
Referencia de P/T			
INGRESO DE PARAMETROS			
Tamaño de la Población (N)	46	1	Fórmula Tamaño de Muestra 16 Muestra Optima 12
Error Muestral (E)	8%	1	
Proporción de Éxito (P)	90%	1	
Proporción de Fracaso (Q)	10%	1	
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28	1	
(1) Si:	Z	5	
Confianza el 99%	2,32		
Confianza el 97.5%	1,96		



Confianza el 95%	1,65
Confianza el 90%	1,28

Elaboró: Auditor Comisionado.

Tamaño y Valor de la Muestra de contratos:

Una vez diligenciado el modelo aplicativo de muestreo para poblaciones finitas, se obtuvo como resultado del cálculo aritmético una muestra óptima de 12 contratos a revisar, cuyo valor es de **\$128.972.151**.

Análisis general de la contratación

La Institución Educativa Liceo Carmelo Percy Vergara de Corozal de acuerdo con la información suministrada celebró y ejecutó durante la vigencia fiscal 2019, cuarenta y seis (46), contratos, clasificados como: prestación de servicios, suministros, compraventa y de obras.

El procedimiento de evaluación, se hizo en consideración a la muestra seleccionada en la vigencia 2019, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la ley 715 de 2001, decretos 4791 de 2008, decreto 4807 de 2011 manual de contratación y demás normas concordantes con el proceso auditor. No obstante, ser una Institución Educativa que goza de régimen especial, también se ciñe a los postulados del artículo 209 de la Constitución Nacional, en cuanto debe regular sus actividades conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En atención, a la relación de contratos entregada, es de observar que los expedientes contractuales, pese a tener una mejor presentación física, la organización de los documentos que componen cada una de las fases, aún presentan desorganización al incluir documentos en la fase contractual que pertenecen a la precontractual y viceversa. Esta circunstancia, conlleva a desconocer el literal a del artículo 4 de la ley 594 de 2000, que en su tenor literal reza: “a) Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia (...)”.

De igual manera, la Institución educativa Liceo Carmelo Percy Vergara de Corozal, presenta deficiencias en la aplicación de los procedimientos para la escogencia o selección de las ofertas presentadas, al punto que se pueda reflejar la evaluación de los procesos determinando los aspectos que se tuvieron en cuenta para identificar las mejores garantías o beneficios para los intereses de la Institución Educativa.

HALLAZGO:

N° 04.

Calle 20 # 20 - 47
Edificio La Sabanera, Piso 4
Sincelejo - Sucre
Tel.: (5) 2714138

contrasucra@contraloriasucra.gov.co
www.contraloriasucra.gov.co

Nit: 892280017-1



Connotación: Administrativo.

Condición: La Institución Educativa Liceo Carmelo Percy Vergara, presenta deficiencias en la organización de los expedientes contractuales al incluir documentos en la fase contractual que pertenecen a la precontractual y viceversa

Criterio: Literal a) del art 4 de la ley 594 de 2.000.

Causa: Falta de compromisos por parte de los funcionarios de la Institución Educativa.

Efecto: Posible pérdida de información.

HALLAZGO:

N° 05.

Connotación: Administrativo.

Condición: La Institución Educativa Liceo Carmelo Percy Vergara durante la vigencia fiscal 2019, presentó deficiencias en la aplicación de los procedimientos para la escogencia o selección de las ofertas presentadas, al punto que no refleja la evaluación de los procesos para determinar los aspectos que se tuvieron en cuenta para identificar las mejores garantías o beneficios a los intereses de la Institución Educativa.

Criterio: Capítulo III art 17.5 del Manual de contratación.

Causa: Falta de elaboración procedimientos simplificados que definan la selección de los contratistas.

Efecto: Riesgo en la ejecución del proceso contractual.

FASE CONTRACTUAL

Supervisión en la ejecución de Contratos: El Congreso de la República, a través de la ley 1474 de 2011, dictó una serie de normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. A través de la citada ley, se adoptaron medidas administrativas para la lucha contra la corrupción en la contratación pública, estableciendo disposiciones para prevenir y combatir la misma.

El Artículo 83 del Estatuto Anticorrupción o ley 1474 de 2011, dispone que con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.



En esta fase, se pudo observar que los contratos de la muestra, presentan deficiencias con respecto al seguimiento y aplicación de los componentes señalados en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, al no establecer un orden que permita identificar un componente respecto al otro, es decir, determinar y especificar cuál es el componente técnico, el administrativo, el financiero, el contable y jurídico.

HALLAZGO

N° 06

Connotación: Administrativo

Condición: En el análisis de los contratos de la muestra de la vigencia fiscal 2019, realizados en la Institución Educativa Liceo Carmelo Percy Vergara de Corozal-Sucre, se pudo apreciar que estos presentan deficiencias en los informes de supervisión, respecto al seguimiento y aplicación de los componentes señalados en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, al no establecer un orden que permita identificar un componente del otro, es decir, determinar y especificar cuál es el componente técnico, el administrativo, el financiero, el contable y jurídico.

Criterio: Artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Causa: Descuido en la formulación de los componentes técnicos, aditivos y financiero de los informes de supervisión.

Efecto: Inefectividad en la función de seguimiento a la actividad contractual.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Vigencia fiscal 2019:

Como resultado de la auditoría adelantada en la institución educativa Liceo Carmelo Percy Vergara de Corozal, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es eficiente, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 80,7 para la vigencia fiscal 2019, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:



EVALUACIÓN VARIABLES

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL INSTITUCION EDUCATIVA LICEO CARMELO PERCY VERGARA COROZAL-SUCRE VIGENCIA 2019											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	81	4	100	1	100	3	100	4	93,75	0,50	46,9
Cumplimiento deducciones de ley	100	4	100	1	100	3	100	4	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	96	4	100	1	100	3	96	4	97,22	0,20	19,4
Labores de Interventoría y seguimiento	13	4	50	1	33	3	25	4	25,00	0,20	5,0
Liquidación de los contratos	88	4	100	1	83	3	88	4	87,50	0,05	4,4
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	80,7

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Auditor comisionado

Prestación de Servicios:

De un universo de veintisiete (27) contratos de Prestación de Servicios se seleccionaron cuatro (4) por valor de \$25.080.071, equivalente al 19.4% del valor total contratado por este concepto, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz. Los procesos contractuales seleccionados, fueron diligenciados en la matriz de calificación de gestión. Estos contratos seleccionados son: PS-IELCPV N°028-2019; PS-IELCPV N°023-2019; PS-IELCPV N°021-2019; PS-IELCPV N°020-2019.

Los contratos identificados en la muestra, presentan debilidades en la acreditación de los documentos soportes de los contratistas, al observar sólo el aporte de la hoja de vida sin los demás documentos que respalden lo consignado en ella.

HALLAZGO:

N 07

Connotación: Administrativo

Condición: En el análisis de los contratos de prestación de servicios de la muestra, celebrados en la Institución Educativa Liceo Carmelo Percy Vergara de Corozal-Sucre en la vigencia 2019, se pudo apreciar que estos no incluyen los anexos de la hoja de vida como respaldo para la acreditación de la idoneidad de la persona contratada.

Criterio: Inciso 2 del Numeral 17.5 del Manual de contratación.

Causa: Falta de control y monitoreo en los requisitos exigidos al contratista.

Efecto: Control inadecuado en los procesos de selección.

Obras:

Calle 20 # 20 - 47
Edificio La Sabanera, Piso 4
Sincelejo - Sucre
Tel.: (5) 2714138

contrasucra@contraloriasucra.gov.co
www.contraloriasucra.gov.co

Nit: 892280017-1



De un universo de diez (10) contratos de obras, se toma una muestra de cuatro (4) por valor de \$ 51.646.000, equivalentes al 44,8% del valor total contratado por este concepto, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz. Los procesos contractuales seleccionados, fueron diligenciados en la matriz de calificación de gestión. Estos contratos seleccionados son: O-IELCPV-010-2019; O-IELCPV-004-2019; O-IELCPV-027-2019; O-IELCPV-017-2019.

Suministro:

Del universo de un (01) contratos de suministro se tomó como muestra, por valor de \$ 7.000.000 equivalente al 100% del valor total contratado por este concepto, del cual se evaluó todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de la gestión fiscal. El proceso contractual seleccionado, fue diligenciado en la matriz de calificación de gestión. El contrato es el Sum-IELCPV-024-2019.

Consultorías u otros:

De un universo de ocho (8) contratos se toma una muestra de tres (3) contratos; por valor de \$45.246.080 equivalentes al 53,5% del valor total contratado por este concepto, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz. Los procesos contractuales seleccionados, fueron diligenciados en la matriz de calificación de gestión y son los siguientes: CV-IELCPV-018-2019; CV-IELCPV-016-2019; CV-IELCPV-013-2019.

ETAPA POST CONTRACTUAL DEL CONTRATO: Comprende lo correspondiente a la liquidación del contrato.

En torno a esta fase, se pudo apreciar que los contratos de la muestra si se vienen liquidando y se reflejan los elementos necesarios de la liquidación como el objeto del contrato, plazo, pagos realizados al contratista y obligaciones cumplidas y/o pendientes por ambas partes, declarándose a paz y salvo las partes que intervienen en el contrato, siendo esto el verdadero sentido del artículo 11 de la ley 1150 de 2007, referente al plazo de la liquidación de los contratos.

2.1.1.2 LEGALIDAD

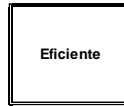
Los fundamentos de este pronunciamiento respecto a la legalidad, cuyo resultado de 80,2 arroja que fue Eficiente. Se fundamenta, en los productos de las variables evaluadas, observándose lo siguiente para cada una de ellas:

Vigencia fiscal 2019:



TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	80,0	0,60	48,0
De Gestión	80,6	0,40	32,2
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	80,2

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Auditor comisionado

a. Legalidad Financiera: En lo referente a las actuaciones de presupuesto y de tesorería, cumplen de manera adecuada, las formalidades que se desprenden de estas áreas.

b. Legalidad de Gestión, esta evaluación incluyó, la verificación de aspectos relacionados con el cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación, calidad en los registros en cuanto al nivel educativo y aplicación del presupuesto de acuerdo a la ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008, 4708 de 2011 y políticas relacionadas con la gestión administrativa de la entidad.

c. Legalidad en la gestión contractual: La gestión de la Institución Educativa en materia contractual es aceptable, no obstante, se evidencian falencias en las etapas precontractual, y contractual, y desorden en la organización de los expedientes incluyendo la falta de foliación de los documentos.

d. Legalidad en la gestión administrativa: Para la legalidad en la gestión administrativa, se evaluó el plan educativo institucional (PEI) donde se dio cumplimiento a las metas programadas para uno de los objetivos estratégicos de la gestión directiva. También se evaluó el desarrollo de políticas respecto a la gestión documental y archivística, con algunas falencias e inexistencias de herramientas que le permitan fortalecer su gestión administrativa.

Gestión Documental Archivo

Vigencia fiscal 2019

La Institución Educativa Liceo Carmelo Percy Vergara de Corozal, es una Institución del orden Departamental, por tanto, la aplicación de la ley de archivo, es una decisión más del Departamento de Sucre, que de la misma Institución. Sin embargo, el manejo de la documentación, es organizada por dependencia y por cada una de las sedes que hacen parte de esta Institución, sin que se pueda hablar de la existencia de un archivo central que consolide el manejo total de la información ni de tablas de retención.



Almacén:

Se pudo apreciar en esta área que el funcionario controla las entradas y salidas de almacén, de acuerdo con los contratos que se ejecuten en la Institución, llevando un control por medio de unos formatos de los bienes adquiridos y de sus salidas haciendo constar el nombre de la persona que recibe por medio de un acta de entrega y recibo.

El funcionario del área de almacén hizo entrega del inventario de propiedad, planta y equipos de la Institución Educativa Liceo Carmelo Percy Vergara y de sus sedes, a través de unos formatos que contienen las siguientes características: Código contable-cantidad-descripción del bien- marca-N° de serie-V/r unitario-V/r total-Estado de conservación-fecha de compra-fecha de entrega-vida útil restante y Responsable.

Calidad en la Gestión

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, es una herramienta de carácter preventivo para el control de la gestión, cuya metodología incluye los cuatro componentes autónomos e independientes, con parámetros y soportes normativos, así:

1. Metodología para la identificación de riesgos de corrupción y acciones para su manejo.
2. Estrategia Anti-trámites.
3. Estrategia de Rendición de Cuentas.
4. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

La institución educativa, pese a no tener plan anticorrupción y de atención al ciudadano, despliega controles internos y manuales de convivencia en aras de evaluar conductas y prevenir hechos de corrupción. Por tanto, ha incorporado en el desarrollo de sus actividades los lineamientos y actividades contempladas en los cuatro componentes estratégicos para adelantar el trámite de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias adelantadas a través de la Rectoría, como una forma de contribuir en la lucha anticorrupción, con parámetros que se verán materializados a través del compromiso, cooperación y responsabilidad de los líderes de los procesos y sus equipos de trabajo.

2.2 CONTROL DE RESULTADOS:

Como resultado de la auditoria especial adelantada, el concepto sobre el control de resultado de los recursos va dirigido al gasto de recursos por gratuidad y calidad girados directamente por el Ministerio de Educación. Ante esta situación, el resultado



de los planes y programas ejecutados por la institución educativa Liceo Carmelo Percy Vergara de Corozal durante la vigencia fiscal 2019 fue de 87,4 puntos, resultante de ponderar y evaluar los factores que componen a la siguiente matriz en la vigencia auditada. Por tanto, la calificación es de cumplimiento.

Vigencia fiscal 2019:

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	80,0	0,10	8,0
Eficiencia	100,0	0,05	5,0
Efectividad	87,5	0,70	61,3
coherencia	87,5	0,15	13,1
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	87,4

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Matriz de Calificación
Elaboró: Auditor comisionado

PLAN DE ACCION:

El artículo 26 de la ley 152 de 1994 es quien define los planes de acción, al respecto reza lo siguiente: “Con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que se aplica esta ley preparará su correspondiente plan de acción.

En la elaboración del plan de acción y en la programación del gasto se tendrán en cuenta los principios a que se refiere el artículo 3 de la presente ley, así como las disposiciones Constitucionales y legales pertinentes (...).”

Un plan de acción prioriza las iniciativas más importantes para cumplir en la Entidad con ciertos objetivos y metas. De esta manera, se constituye en la guía que brinda un marco o una estructura al momento de materializar los diferentes proyectos que se hayan establecido.

En la Institución Educativa Liceo Carmelo Percy Vergara de Corozal, para la vigencia fiscal 2019, elaboraron el plan de acción y le hicieron su seguimiento, estipulando los proyectos a ejecutarse en dicha vigencia, determinando la meta proyectada, los recursos programados, la fuente de financiación, el responsable de la actividad a ejecutarse, la fecha máxima de su ejecución y la meta ejecutada. Por tanto, las metas programadas fueron totalmente ejecutadas.

Plan de acción programado - vigencia fiscal 2019 Institución Educativa Liceo Carmelo Percy Vergara de Corozal

SECTOR	PROYECTOS	METAS PROYECTADAS	RECURSOS PROGRAMADOS	FUENTE DE FINANCIACION	RESPONSABLE	FECHA MAXIMA DE EJECUCION
--------	-----------	-------------------	----------------------	------------------------	-------------	---------------------------



Gestión Activa	1					31-12-2019
	Limpieza y fumigación de patios	1	\$2.000.000	R. calidad	Rectoría	31-12-2019
	Mantenimiento de redes de aguas y sanitarias	1	\$3.000.000	Gratuidad	Rectoría	31-12-2019
	Mantenimiento de sillas y pupitres de la sede principal	1	\$2.100.000	Gratuidad	Rectoría	31-12-2019
	Pintura y acabados a todo costo	1	\$16.000.000	Gratuidad	Rectoría	31-12-2019
	Remodelación y techado a todo costo	1	\$16.100.000	Gratuidad	Rectoría	31-12-2019
	Elaboración de pendones en acrílicos	1	\$5.000.000	Gratuidad	Rectoría	31-12-2019
	Compra de 4 aires acondicionados y 23 ventiladores	1	\$14.050.000	Gratuidad	Rectoría	31-12-2019
	Mantenimiento preventivo y correctivo de las redes eléctricas	1	\$16.150.000	Gratuidad	Rectoría	31-12-2019
	Compra de 150 libros para registro de asistencia y evaluación	1	\$12.200.000	Gratuidad	Rectoría	31-12-2019
	Elaboración, instalación y mantenimiento de puertas y protectores en metal	1	\$16.160.000	Gratuidad	Rectoría	31-12-2019
	Mantenimiento y limpieza de registros y tuberías sanitarias	1	\$8.000.000	calidad	Rectoría	31-12-2019
	Servicio de transporte a los integrantes de escuela de formación artística	1	\$3.200.000	Ministerio de cultura	Rectoría	31-12-2019



	Renovación de la licencia de uso ciudad educativa	1	\$4.150.071	Gratuidad	Rectoría	31-12-2019
	Compra de tintas, marcadores y borradores	1	\$15.200.000	Gratuidad	Rectoría	31-12-2019
TOTAL			\$133.310.071			

La tabla anterior, contiene el plan de acción de los planes, programas y proyectos a ejecutarse en la vigencia fiscal 2019 en la Institución Educativa Liceo Carmelo Percy Vergara de Corozal-Sucre, correspondientes a su gestión administrativa, se incluyen las metas, la fuente de financiación, la fecha máxima de ejecución y la disponibilidad de los recursos.

Plan de acción ejecutado - vigencia fiscal 2019
Institución Educativa Liceo Carmelo Percy Vergara de Corozal

SECTOR	ACTIVIDADES EJECUTADAS			% DE EJECUCION	
	METAS EJECUTADAS	RECURSOS EJECUTADOS AÑO	FUENTE (S) DE FINANCIACIÓN	% DE EJECUCION DE METAS	% DE EJECUCION DE RECURSOS
Gestión Administrativa					
	1	\$2.550.000	R. calidad	100%	1,8%
	1	\$3.500.000	Gratuidad	100%	2,5%
	1	\$2.415.000	Gratuidad	100%	1,7%
	1	\$16.500.000	Gratuidad	100%	11,8%
	1	\$16.358.000	Gratuidad	100%	11,7%
	1	\$5.550.000	Gratuidad	100%	3,9%
	1	\$14.308.000	Gratuidad	100%	10,3%
	1	\$16.065.000	Gratuidad	100%	11,5%
	1	\$12.850.000	Gratuidad	100%	9,2%
	1	\$16.381.000	Gratuidad	100%	11,7%
	1	\$8.400.000	calidad	100%	6%
	1	\$4.000.000	Ministerio de cultura	100%	2,9%
	1	\$4.650.071	Gratuidad	100%	3,3%
	1	\$15.892.000	Gratuidad	100%	11,4%
TOTAL		\$139.419.071			99,7

La tabla anterior, determina las acciones ejecutadas de los proyectos de la Institución Educativa Liceo Carmelo Percy Vergara de Corozal-Sucre, indicando el porcentaje



de ejecución de las metas y recursos ejecutados durante la vigencia fiscal 2019, por la Gestión Administrativa en el sector educativo.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI):

El artículo 73 de la ley 115 de 1994 o ley general de la educación expresa lo siguiente: “Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos”. Este proyecto debe ser elaborado con la participación de la comunidad educativa como son: los directivos, docentes, padres de familia y estudiantes.

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Liceo Carmelo Percy Vergara de Corozal posee un direccionamiento estratégico y un horizonte institucional para el cumplimiento de las actividades académicas, apoyado en estrategias de articulación de sus planes y proyectos generando mecanismos de seguimiento y autoevaluación de estos procesos. Así, por ejemplo, para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico propone ante el Consejo Directivo, los equipos de seguimiento a la evaluación y promoción de los estudiantes al iniciar el año lectivo, el cual debe estar conformado por dos padres de familia, tres docentes, la orientadora escolar, dos coordinadores y dos representantes de los estudiantes.

En las sedes de educación básica primaria el comité de seguimiento y promoción será integrado por los mismos miembros y el coordinador de dicha sede. Para los efectos de la evaluación del desempeño se establecen mecanismos y criterios como los siguientes:

1. Los establecidos por el MEN en la guía metodológica de evaluación de desempeño laboral de docentes y directivos docentes.
2. Hacer seguimiento a la ejecución de las contribuciones propuestas dentro del plan de mejoramiento institucional.
3. Se valorará el avance de la ejecución de dichas contribuciones funcionales y comportamentales.
4. El docente entregará informe de avance de estas contribuciones a mitad de año y al final del año, es decir, para valorar la primera y segunda evaluación.
5. Que los avances se reflejen en el contexto y/o funcionamiento de la institución por la comunidad educativa.

La Institución Educativa establece una serie de políticas enmarcadas en el mejoramiento de la calidad de la educación que imparte, la interdisciplinariedad, el



buen manejo de los recursos, la formulación de proyectos educativos, la formación integral y la construcción de una comunidad encaminada hacia el mejoramiento de la calidad del estudiante con fundamento en principios y valores impartidos en el sistema educativo.

Se establece una estructura organizativa interna, que tiene los siguientes componentes:

1. Gobierno Escolar.
2. Coordinación

Cada uno de estos componentes desarrolla unos procesos y subprocesos. Se tiene un manual de convivencia, en donde se contemplan unos deberes y derechos de la comunidad educativa y también se cuenta con un procedimiento disciplinario, con aplicación en aquellos tipos de conductas de estudiantes que contraríen la sana convivencia. La finalidad, es formar estudiantes independientes, activos y participativos, mediante el diálogo entre los docentes, padres de familia y alumnos.

2.3 CONTROL FINANCIERO

2.3.1 Gestión Presupuestal Vigencia fiscal 2019

SE EMITE UNA OPINION Eficiente, con base en el resultado de 85,7 como se muestra a continuación:

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	85,7
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	85,7

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Auditor comisionado

En esta parte se emitirá el resultado obtenido en la auditoria a los factores financiero y presupuestal, teniendo en cuenta las normas y procedimientos aplicables a cada uno de ellos, con el propósito de emitir un concepto objetivo a cerca de la gestión realizada por la Institución Educativa Liceo Carmelo Percy Vergara de Corozal en la vigencia fiscal 2019.

Los fundamentos de este pronunciamiento respecto a la Gestión Presupuestal, se sustenta en los siguientes planteamientos:



La Rectoría de la Institución Educativa Liceo Carmelo Percy Vergara de Corozal presentó al Consejo Directivo de la entidad, las proyecciones de los ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2019 aprobándose el presupuesto general a través del acuerdo N° 01 de 30 de noviembre de 2018.

Mediante el Acuerdo mencionado se establece el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Institución Educativa Liceo Carmelo Percy de Corozal-Sucre, para la vigencia 2019.

Mediante Resolución Rectoral N° 14P del 03 de diciembre de 2018 se liquida el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Institución Educativa Liceo Carmelo Percy Vergara del Municipio de Corozal-Sucre, para la vigencia 2019.

Se fijaron los cálculos del presupuesto de Ingresos y gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Carmelo Percy Vergara, correspondiente a la vigencia fiscal del 1 ° de enero al 31 de diciembre de 2019 por la suma de \$ 415.750.850,00, según el siguiente detalle:

El presupuesto de Ingresos se encuentra conformado de la siguiente manera:

Venta de Servicios Educativos	\$ 4.503.000,00
Venta de Otros Servicios	\$ 12.200.000,00
Transferencias del nivel nacional (otras-Min-Cultura)	\$ 1.000,00
S.G.P (Prestación de servicio educativo) Gratuidad	\$ 281.473.850,00
Transferencias del nivel Departamental	\$ 2.000,00
Transferencias del nivel municipal	\$ 117.600.000,00
Recursos del Balance	\$ 8.000,00
Total presupuesto de Ingresos	\$ 415.750.850,00

El presupuesto de gastos fue discriminado de la siguiente manera:

Servicios personales Indirectos	\$ 20.001.000,00
Gastos generales	\$ 278.149.850,00
Gastos de Inversión	\$ 117.600.000,00
Total presupuesto de gastos	\$ 415.750.850,00

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

Durante la vigencia 2019, la Institución Educativa Liceo Carmelo Percy Vergara de Corozal, realizó las modificaciones al presupuesto como se muestra a continuación:

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO				
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	ADICION	REDUCCION	TRASLADO



N° 01P DE 2019	09/01/2020	7.999.168,32	-	-
N° 03P DE 2019	11/03/2020	-	-	29.969.000,00
N° 04P DE 2019	02/04/2020	-	-	20.415.451,00
N° 05P DE 2019	22/05/2020	-	-	8.400.000,00
N° 06P DE 2019	04/06/2020	-	-	900.000,00
N° 07P DE 2019	26/06/2020	10.000.000,00	-	-
N° 08P DE 2019	01/07/2020	10.000.000,00	-	-
N° 09P DE 2019	16/07/2020	17.600.000,00	-	-
N° 10P DE 2019	23/08/2020	-	-	1.297.000,00
N° 11P DE 2019	03/09/2020	20.000.000,00	-	-
N° 12P DE 2019	30/11/2020	-	-	1.143.732,00
N° 13P DE 2019	31/12/2020	-	70.061.946,00	-
TOTALES		65.599.168,32	70.061.946,00	62.125.183,00

El presupuesto definitivo de la Institución Educativa Liceo Carmelo Percy a 31 de diciembre de 2019 quedó establecido de la siguiente manera:

Presupuesto Inicial	\$415.750.850,00
+ Adiciones	\$ 65.599.168,32
-Reducciones	\$ 70.061.946,00
=Presupuesto definitivo	\$411.288.072,32

El presupuesto de ingresos se ejecutó en un 100% en la vigencia 2019.

Participación de los ingresos dentro del presupuesto definitivo a 31 de diciembre de 2019.

Presupuesto de Ingresos Definitivo a 31 Dic de 2019	411.288.072,32		
Concepto ingresos 2019	valor Ptto Inicial	valor Ejecutado	(%) de Participación con Base en



			el Ppto Definitivo
Ventas de Servicios Educativos	4.503.000,00	0	0,00%
Ventas de Otros Servicios	12.200.000,00	19.930.440,00	4,85%
Transferencias del Nivel Nacional (Otras) - Ministerio de Cultura	1.000,00	40.000.000,00	55,70%
Transferencias del Nivel Nacional SGP (Gratuidad)	281.473.850,00	229.092.515,00	9,72%
Transferencias del Nivel Departamental	2.000,00	0	0,00%
Transferencias del Nivel Municipal SGP (Calidad)	117.600.000,00	114.261.450,00	27,78%
Recursos del Balance	8.000,00	8.003.667,32	1,95%
TOTALES	415.787.850,00	411.288.072,32	100,00%

El presupuesto de ingresos inicial de la Institución Educativa Liceo Carmelo Percy Vergara de Corozal-Sucre en la vigencia fiscal 2019 fue de **\$415.787.850** y el definitivo fue de **\$ 411.288.072.32**, por tanto, el comportamiento de los ingresos se toma con base en el presupuesto definitivo, observando que la mayor participación por el concepto de ingreso fue para las transferencias del nivel Nacional recibido por SGP gratuidad con el 55,70%; le siguen en su orden, la transferencia del nivel Municipal SGP recursos de calidad con el 27,78%; el 9,72% para las transferencias del nivel Nacional correspondiente a un aporte del Ministerio de Cultura; el 4,85% por venta de otros servicios el 1,95% por recursos del balance.

Comportamiento de los gastos dentro del presupuesto definitivo a 31 de diciembre de 2019 Liceo Carmelo Percy Vergara de Corozal-Sucre.

Presupuesto de Egresos Definitivo a 31 Dic de 2019	411.288.072,32		
Concepto Egresos 2019	valor Ppto Inicial	valor Ejecutado	(%) de Participación con Base en el Ppto Definitivo
Servicios Personales Indirectos	20.001.000,00	33.800.000,00	8,56%
Gastos Generales	278.149.850,00	256.661.902,20	64,97%
Gastos de Inversión	117.600.000,00	104.592.714,00	26,47%



TOTALES	415.750.850,00	395.054.616,20	100,00%
----------------	-----------------------	-----------------------	----------------

Del cuadro anterior, se extrae que la mayor participación de los gastos, durante la vigencia fiscal 2019, fue para los gastos generales, ejecutados en la suma de \$256.661.902 con el 64,97% de participación; le siguen en su orden, los gastos de inversión, ejecutados en la suma de \$ 104.592.714 con el 26,47% de participación y por último los servicios personales indirectos ejecutados en la suma de \$ 33.800.000 con el 8,56% de participación.

2.3.2 Gestión Financiera

Vigencia fiscal 2019:

Se verificó que la gestión financiera de la Institución Educativa Liceo Carmelo Percy Vergara de Corozal, es EFICIENTE con base en la calificación de la matriz evaluada, la cual arroja un resultado de 80 puntos, para la vigencia fiscal 2019 como se refleja a continuación:

TABLA 3- 3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	80,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	80,0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Auditor comisionado

FLUJO DE EFECTIVO

De acuerdo con la relación suministrada por la entidad, la Institución Educativa Liceo Carmelo Percy Vergara de Corozal-Sucre, para la vigencia 2019, presentó la siguiente situación financiera:

La Institución Educativa Liceo Carmelo Percy Vergara de Corozal para la vigencia fiscal 2019 manejó un total de cinco cuentas bancarias, clasificadas así: (4) corrientes y (1) de ahorros, su número, identificación y saldos en cada una de ellas, es como sigue:

Saldos iniciales en libros de banco

ITEM	BANCO	TIPO	N°	SALDO INICIAL
1	BOGOTA S.A	CUENTA CORRIENTE	No 240135947	5.536.244,11
2	BOGOTA S.A	CUENTA CORRIENTE	No 240027128	4.970.382,40



3	BOGOTA S.A	CUENTA CORRIENTE	No 240246777	16.381,81
4	COLOMBIA S.A	CUENTA CORRIENTE	No 11122486327	2.051,00
5	BOGOTA S.A	CUENTA DE AHORRO	No 240278325	109,00
TOTAL				10.525.168,32

Saldos finales en libros de banco

ITEM	BANCO	TIPO	N°	SALDO FINAL
1	BOGOTA S.A	CUENTA CORRIENTE	No 240135947	5.511.517,11
2	BOGOTA S.A	CUENTA CORRIENTE	No 240027128	3.376.719,40
3	BOGOTA S.A	CUENTA CORRIENTE	No 240246777	16.381,81
4	COLOMBIA S.A	CUENTA CORRIENTE	No 11122486327	11.206,57
5	BOGOTA S.A	CUENTA DE AHORRO	No 240278325	9.296.316,00
TOTAL				18.212.140,89

SITUACION SEGÚN EXTRACTOS BANCARIOS

Saldo inicial bancos.....	\$ 10.525.168,32
Ingresos.....	\$ 403.285.904,00
Egresos.....	\$ 395.598.931,43
Flujo de fondo.....	\$ 18.212.140,89
Saldo final en bancos.....	\$ 18.212.140,89
Diferencia.....	\$ 0

De acuerdo con la Resolución Rectoral N° 01P de enero 09 de 2020, la Institución Educativa Liceo Carmelo Percy Vergara de Corozal-Sucre, procede a realizar el cierre presupuestal y de tesorería de la vigencia fiscal 2019, arrojando los siguientes resultados:

DETALLES	VALORES
Ejecución total de Ingresos	\$ 411.288.072,32
(-) Ejecución Total de Gastos	\$ 395.054.616,20
(+) Ejecución Total Otros Ingresos	\$ 0,00
(-) Ejecución Total Otros Gastos	\$ 22.185,23
(=) Superávit en Ejecución	\$ 16.210,640,89
(+) Cuentas por pagar expiradas vigencia 2018	\$ 0,00
SUPERAVIT TOTAL VIGENCIA	\$ 16.210.640,89

El saldo de tesorería a 31 de diciembre de 2019 por saldo en cuenta corriente conciliada es la siguiente:



DETALLES	VALORES
Recursos del Ministerio de Educación Cta Cte N° 240024271-28 Banco de Bogotá	\$3.376.719,40
Recursos propios Cta Cte N° 2401359-47	\$ 5.511.517,11
Recursos SGP Calidad Cta Cte N°111-224863-2	\$ 11.206,57
Recursos SGP Calidad Cta Cte N°240246-777 Banco de Bogotá	\$ 16.381,81
Recursos del Ministerio de Educación (pagadora) Cta cte N° 240278325	\$ 9.296.316,00
TOTAL SALDOS CUENTAS CORRIENTES	\$18.212.140,89

RECURSOS DE GRATUIDAD:

La Institución Educativa Liceo Carmelo Percy Vergara de Corozal-Sucre, certifica: "Que recibió transferencias de la Nación "Ministerio de Educación Nacional" (SGP-gratuidad), por la suma total de \$ 229.092.515 en la cuenta corriente N° 240027128 del banco de Bogotá Corozal" durante la vigencia fiscal 2019.

CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA FISCAL 2019:

De acuerdo al cierre presupuestal de esta vigencia existen unas cuentas por pagar clasificadas de la siguiente manera:

CUENTAS POR PAGAR RECURSOS MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL SGP - GRATUIDAD		
PROVEEDOR	N° DE REGISTRO	VALOR
LUIS ALFONSO ARROYO MUNIVE		1.000.000,00
RETEFUENTE 12 DE 2019		769.000,00
ESTAMPILLA PROHOSPITAL UNIV. 12 DE 2019		189.000,00
ESTAMPILLA UNISUCRE PERIODO12 DE 2019		283.000,00
ESTAMPILLA ELECTRIFICACION RURAL PERIODO12 DE 2019		94.000,00
CONTRIBUCION ESPECIAL LEY 418		69.000,00
TOTAL		2.404.000,00



CUENTAS POR COBRAR VIGENCIA FISCAL 2019:

De acuerdo al cierre presupuestal de esta vigencia existen unas cuentas por cobrar clasificadas de la siguiente manera:

CUENTAS POR COBRAR RECURSOS MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL PROPIOS		
CLIENTE	CUENTA	VALOR
Tesorería - Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- ICFES		402.500,00
TOTAL		402.500,00

CAJA MENOR:

La Institución Educativa Liceo Carmelo Percy Vergara de Corozal-Sucre, no constituyó caja menor para la vigencia fiscal 2019 ver (anexo certificación).

Pólizas

Los establecimientos educativos estatales, según artículo 15 del Decreto 4791 de 2008 deben expedir una póliza para amparar el manejo de tesorería. La Institución Educativa Liceo Carmelo Percy Vergara para la vigencia 2019 constituyó Póliza de Manejo Global N° 3002471 de la compañía de seguros LA PREVISORA S.A, la cual estuvo vigente desde 12 de marzo de 2019 hasta 12 de marzo de 2020 por valor de \$ 16.000.000, donde se ampara lo siguiente:

1. Cobertura de Manejo Oficial
2. Delitos contra la Administración Pública.
3. Fallos de Responsabilidad Fiscal.

Pagos de la DIAN vigencia fiscal 2019

Se evidenció que la Institución Educativa Liceo Carmelo Percy Vergara de Corozal-Sucre, durante la vigencia fiscal 2019, realizó todos los pagos correspondientes a la DIAN, dentro de los plazos legales (ver anexos soportes).

3. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL:

En el desarrollo de la auditoría de carácter especial, no se tuvo beneficios del control fiscal.

4. CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS



Vigencia fiscal 2019

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS 1. Hallazgo N° 1 Pág. 10. 2. Hallazgo N° 2 Pág.11. 3. Hallazgo N° 3 pág. 12. 4. Hallazgo N° 4 pág. 13. 5. Hallazgo N° 5 pág. 14. 6. Hallazgo N° 6 pág. 15. 7. Hallazgo N° 7 pág. 16.	7	
TOTAL (1)	7	0

5. ANEXOS:

ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Área de Control Fiscal y Auditoria

FRANCISCO AGUAS MEZA
Auditor CGDS